Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

CONTRATO Nro. 30/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 46/2023

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL
2do. LLAMADO

ID Nro. 434432

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.**, con R.U.C. Nro. 80004743-5, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas Nro. 3999 c/ Teniente López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA**, con cédula de identidad Nro. 577.995, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL - 2do. LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL - 2do. LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 434432.

José Domingo González Almada
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 12.843

Inducloro S.R.L

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 46/2023** denominado **ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL - 2do. LLAMADO - ID Nro. 434432**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 857/2024 I.** de fecha **16/05/2024.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CONTRATO ABIERTO - Monto Mínimo Gs. 65.747.500 - Monto Máximo Gs. 131.495.000									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total (I.V.A. Incluido)**
1	24111503-9997	Bolsa de Polietileno Grande	Unidad	UNIDAD	1	ONDINA	NACIONAL	3.100	3.100
2	47121701-012	Bolsas Especiales	Unidad	UNIDAD	1	ONDINA	NACIONAL	3.220	3.220

Monto Mínimo	Gs. 65.747.500
Monto Máximo	Gs. 131.495.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.747.500 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 131.495.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

<u>DESDE</u>: LA FIRMA DE LA MISMA - <u>HASTA</u>: 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL.

José Domingo González Almada
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 12.843

Induclor S.R.L.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nro. 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio de 2024.

JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Inductor S.R.L.
José Domingo González Almadá
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 12.843

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL